

Referencia:	2019/00018623J
Asunto:	FORMALIZACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019.

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

Y de otra, Don Emilio Zamorano Fontes, con DNI nº 44705120C, en nombre y representación de la empresa SALVAFUER S.L., con CIF. B76137173, domicilio en el término municipal de Antigua, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por la Sra. Notario Doña M^a Paz Samsó de Zárate, el día 3 de octubre de 2012, n.º de protocolo 1876, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 156, hoja n.º IF-700, inscripción 1^a.

Ostenta dicha representación en virtud de la escritura autorizada por la Sra. Notario Doña M^a Paz Samsó de Zárate, el día 3 de octubre de 2012, n.º de protocolo 1876, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 156, hoja n.º IF-700, inscripción 1^a.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deporte Número CAB/2019/2899 de fecha 20.06.2019 se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 27.08.2019, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta euros (4.650,00€), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, el contrato de servicio para la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de LA PEÑA 2019, mediante procedimiento abierto, por un precio de noventa y nueve mil cuarenta y cinco euros (99.045,00€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6.045€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, el gasto del contrato por importe de 99.045,00€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6.045€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3380B 22706.

CUARTO.- Requerir a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a la técnico del Servicio de Cultura, Doña María Jorge de Saá, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa SALVAFUER S.L., con CIF. B76137173, se compromete a ejecutar el contrato de servicios necesarios para el desarrollo de la organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de LA PEÑA 2019, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil cuarenta y cinco euros (99.045,00€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6.045€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA: La ejecución de las mejoras ofertadas en la prestación del servicio se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Actuaciones medioambientales: eliminar el uso de productos de menaje o envasado desechables de un solo uso, sustituyéndolos por menaje reutilizable. Implantar la separación de residuos in situ y compromiso de gestionar adecuadamente dichos residuos. Evitar sobre envasados y optar por bebidas a granel en envases de cristal reutilizable.

- Publicación de un faldón publicitario en dos periódicos de prensa escrita de mayor tirada regional

y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de alto por 24.4 cm de largo a todo color. Deberá estar publicada como mínimo con una semana de antelación del evento. En dicho faldón debe incluirse las actividades del programa general que el servicio de cultura seleccione.

- Suministro, instalación y colocación de la mejor forma posible y visible a la ciudadanía, de señales de cartón pluma, o soporte parecido, a todo color con medidas de 55 x 35 cm, indicando los diferentes elementos de infraestructuras del evento, como pueden ser baños, baños químicos, aérea del peregrino, área de seguridad y emergencias, y cualquier otro que estime la organización del evento, hasta un total de 20 carteles. El diseño deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de imprimirse.

CUARTA: El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA: El contrato se ejecutará teniendo en cuenta la planificación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la celebración de las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora de La Peña tendrá lugar los días 19 al 22 de septiembre de 2019, en el Pueblo de la Vega de Río Palmas, término municipal de Betancuria.

SEXTA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.